# PROPOSAMENA

eu ***bideratzaile*** *(4)*

es ***facilitador***

fr ***facilitateur***

en ***facilitator***

DEFINIZIOA: Prozesu errestauratibo batean, alderdien parte hartzea zuzentasunez eta inpartzialtasunez bideratzen duen pertsona.

# AZTERKETA

## VARONA, G: Justicia restaurativa

<https://ehutb.ehu.eus/video/5954b192f82b2bdc488b49b2>

**Diccionario audiovisual de términos victimológicos, IVAC-KREI**

<https://www.ehu.eus/es/web/ivac/hiztegia>

## IGARTUA, I., OLALDE, A. eta VARONA, G.: Diccionario breve de justicia restaurativa : Una invitación interdisciplinar e introductoria a sus conceptos clave, Madrid : Editorial Académica Española, 2012, ISBN:978-3-659-02855-7

**PERSONA FACILITADORA**

Del lat. *facilitas* (posibilitar)

Es la persona que interviene con la tarea y la misión de facilitar la comunicación entre las personas participantes en el proceso restaurativo. Cuando este proceso está limitado a la presencia de la llamada pareja penal (persona ofensora y víctima) tiende a utilizarse el término mediador o mediadora.

La facilitación se entiende en un sentido amplio como el proceso de hacer más fácil algo, partiendo de una previa dificultad. La persona facilitadora es garante de los pilares básicos de la justicia restaurativa, entre otros, la satisfacción de necesidades, la obligaciones adquiridas y el compromiso.

La persona facilitadora necesita una serie de competencias en el saber (contenidos informativos), en el hacer (contenidos procedimentales) y en el saber ser (contenidos actitudinales).

Los contenidos informativos abarcan principalmente la teoría sobre el conflicto, los paradigmas legales, las habilidades psicológicas y sociales y el proceso de mediación. Los contenidos procedimentales girarán principalmente en torno a la planificación y realización de procesos restaurativos y las habilidades profesionales concretas (gestión de casos, derivación, conducción del proceso). Por último los contenidos actitudinales están asociados con los valores de respeto a la dignidad de toda persona afectada o imputada por una infracción penal, la prioridad en responder a las necesidades humanas, y el fortalecimiento de la capacidad de comunicación y comprensión mutua de lo ocurrido.

Bajo los principios de imparcialidad y confidencialidad, la persona facilitadora desarrolla su intervención haciendo uso de métodos y técnicas no directivas que permiten a las partes resolver colectivamente cómo reaccionar tras la ofensa y sus implicaciones para el futuro.

Las personas participantes en procesos restaurativos destacan de quienes facilitan, su cercanía y amabilidad, su capacidad de escucha, paciencia y empatía, su equidistancia y su saber estar en los momentos de alta emotividad o conflictividad.

Bajo el prisma de un modelo humanista, desarrollado por Umbreit (2001), la persona facilitadora, despeja la mente de desorden, concentrándose en la tarea de establecer la paz a través de la actitud empática, el silencio interior y el contacto genuino. Mantiene un rol alejado de construir un acuerdo y cercano a facilitar un proceso de diálogo y ayuda mutua.

La persona facilitadora conecta con las persona participantes a través de la constrcción de una relación positiva y de confianza, alejada de tecnicismos, con cercanía emocional y calor humano. Esta acción requiere de una importante tarea personal de la persona a través de la formación continua y la supervisión.

Su estilo no directivo pone énfasis en el diálogo, con reducidas interrupciones, sin necesidad de estar continuamente preguntando y con control constante del proceso.

Dado que buena parte del trabajo en los procesos restaurativos se realiza antes del encuentro, se deben manejar con soltura procesos de relación de ayuda y la gestión de casos.

## NASTIA CHOYA FORÉS. Prácticas restaurativas: círculos y conferencias. Justicia restaurativa: nuevas perspectivas en mediación. 2014-2015

3.CONFERENCIAS

*3.4 Rol de la persona facilitadora*

En las conferencias, así como en las demás prácticas restaurativas, la persona facilitadora trata de:

- crear un ambiente en que las partes sean libres y tengan interacciones seguras.

- realizar una escucha activa de todas las personas que intervengan.

- gestionar adecuadamente sus emociones y ayudar a que las partes sean capaces de hacer lo mismo.

-expresar apoyo y empatía y lograr que las personas participantes empaticen las unas con las otras.

- equilibrar el poder entre las personas participantes.

- conseguir que las partes en conflicto sean capaces de comunicarse adecuadamente en el proceso y aprendan a hacerlo también en el futuro.

Como se ha explicado anteriormente, existen diferentes perfiles de facilitadores, y cada uno de ellos conlleva sus puntos fuertes y sus riesgos o dificultades.

4. CÍRCULOS

*4.4 Rol de la persona facilitadora*

La persona facilitadora tendrá, por lo general, en los círculos, menor protagonismo que en otras prácticas como la mediación o las conferencias. Ya que no se realiza un diálogo entre parte-persona facilitadora, sino que, sobre todo cuando se sigue un formato secuencial, son las propias personas que participan en el círculo quienes se van regulando.

Aun así, su participación puede ser más amplia que en la mediación y en las conferencias dado que puede expresar sus experiencias, opiniones y sentimientos referentes al tema en cuestión. Es decir, si bien es imparcial ya que no se sitúa del lado de ninguna persona del círculo, no es neutral y habitualmente se acepta que participe como otra persona más.

Dependiendo del formato de círculo su rol será diferente. En los círculos secuenciales se encargará sobre todo de estructurar los temas de los que se va a hablar y realizar preguntas a todas las personas participantes.

En el caso de los círculos no secuenciales, la persona facilitadora deberá, además de guiar la conversación, dar la palabra a cada persona. Generalmente, referirá preguntas a restaurativas por el orden que determine más adecuado a la víctima, al victimario y al resto de participantes y cuando cada uno haya tenido la opción de participar se pasará a una discusión más abierta en la que cada persona pueda participar, sin un orden preestablecido.

## Handbook on Restorative Justice Programmes, New York, 2006

Criminal Justice Handbook Series

United Nations Office on Drugs and Crime

United Nations, New York 2006

**I. Use of terms**

5. **Facilitator**. means a person whose role is to facilitate, in a fair and impartial manner, the participation of the parties in a restorative process.

## Manuel sur les programmes de justice réparatrice, New York, 2006

Série de manuels sur la réforme de la Justice Pénale

Office des Nations Unies contre la drogue et le crime

**I. Définitions**

5. Le terme “**facilitateur**” désigne une personne dont le rôle est de faciliter, de manière équitable et impartiale, la participation des parties à un processus de réparation.

## Manual sobre programas de justicia restaurativa. Naciones Unidas Nueva York, 2006

Serie De Manuales Sobre Justicia Penal,

Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito

**I. Uso de términos**

5. **Facilitador**. Se refiere a una persona cuyo rol es facilitar de manera justa e imparcial, la participación de las partes en un proceso restaurativo.

## EUSKALTZAINDIAREN HIZTEGIA

**bideratzaile** iz. Zerbait bideratzen duen pertsona. *Auzi konpontzaile ez izateaz gainera, auziak konponbidean sartzeko zirikatzaile, bultzatzaile, bideratzaile eta antolatzaile izateko erantzukizuna ere ez zuen bere gain hartu. Esprint-bideratzailerik gabe jardun zuen irabazleak.*

**bideratu**, bidera/bideratu, bideratzen **1***da*/*du* ad. Bidera bihurtu; gidatu. *Saihestua zebilen ardia bideratu baitzen. Zuk bideratzen dituzu giza urratsak. Ondo esanaz bideratu zuen onera. Azkenean, bideratu ziren gauzak. Eztabaida bideratzeko*.

**2***da* ad. Abiatu. *Etxera bideratu ziren. Doneztebeko jendea utzita bideratu ziren*.

**3***du* ad. Helburu batera zuzendu. *Indar barreiatuak bideratzeko*